

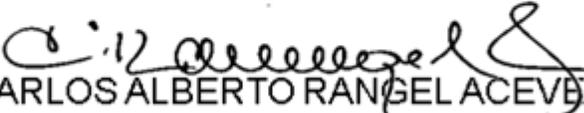
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

I. Revisada la publicación de emplazamiento realizada, se advierte que no se incluyó a la demandada Flor de María Torres Martínez, razón por la que se ordena que por secretaria se modifique el reporte realizado el 24 de junio de 2021 en el TYBA, en el sentido de incluir a la demandada aquí referenciada, cumplido lo cual se deberá contabilizar el termino respectivo.

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

II. De otro lado, se requiere a la parte demandante para que efectúe el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda, por secretaria asígnese la cita respectiva para su retiro.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez